

,我们就是一个大型的,我们就是一个大型的,我们就是一个大型的,我们就是一个大型的,我们就是一个大型的,我们就是一个大型的,我们就是一个大型的,我们就是一个大型的
ARTICULO 1º: RECHAZAR en todos sus términos las Cartas Documento remitidas por -
G.M.S. S.A, resolviendo el contrato que une a la Municipalidad de Villa
Gesell con la Empresa G.M.S. S.A. por culpa de la adjudicataria atento a la gravedad de la
falta (art 33 inc b) in fine del Pliego de Bases y Condiciones.
ARTICULO 2º: Notificar el presente Decreto a G.M.S. S.A. en su domicilio legal
constituido
ARTICULO 3º El Presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a
cargo de la Secretaria de Gobierno
ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese
CPN Gustavo Víctor Ciriaco Secretario de Haciendo Venicipalidad de Villa Gesell GUSTAVO N. MARRERA Intender He Municipalidad de Villa Gesell Municipalidad de Villa Gesell



Villa Gesell, 19 JUN 2014

VISTO: La solicitud elevada por el Señor

Intendente Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma comunica de la necesidad de cambiar de categoría al agente CARDOZO, Isabel (Leg. Nº 3239), a partir del primero (1º) de junio de dos mil catorce (2014);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

ARTICULO 1º: RECATEGORIZASE al agente CARDOZO, Isabel (Leg.
N° 3239-D.N.I. N° 18.530.085) quien pasará a revestir la
Categoría 14, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una
retribución mensual de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y
TRES CON TRES CTVS (\$ 2.853.03), a partir del primero (1º) de junio de dos
mil catorce (2014)
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-07-1-1-1-0
ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes
ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario
de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno
ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y
archívese.
Constitution of the second sec
GUSTAVO N. BURRERA Intendente Municipal
Secrétation de Hocienda Description de Villa Gesell Trunte patidad de Villa Gesell

1757

Villa Gesell, 2 3 JUN 2014

VISTO: El Expediente Nº 2246, letra B,

año 2014, iniciado por la Sra. BONAMICO, Antonio; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas

municipales;

Que la Dirección de Desarrollo de

Políticas Sociales ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal

teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 21, otorga la eximición solicitada por el año 2014;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y
Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa
Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de
Residuos, por el Ejercicio 2014 a la Sra. BONAMICO, Antonio, nomenclatura
Catastral VI-A-368-13, Cuenta Municipal 7393006
ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de
Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.
ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese
Gustava Victor Ciriaco escritorio de Haciendo de Villa Gesell Dr. Femendo Diego Acebal intendente intento Municipalidad de Villa Gesell Municipalidad de Villa Gesell

1758

Villa Gesell, ? 3 JUN 2014

V I S T O: Que la Sra. Tesorera

Municipal se ausentara desde el día veintitres (23) hasta el dia veinticinco (25) de junio de dos mil catorce (2014); y

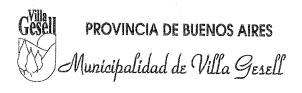
CONSIDERANDO:

Que es preciso designar a la persona que cumplirá con las funciones de la misma para el normal desenvolvimiento del área;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
ARTICULO 1°: DESIGNASE como Tesorera Municipal Interina a la Sra.
MARTINEZ, Laura (leg. Nº 3302- D.N.I. Nº 28.972.174) desde el
día veintitrés (23) de junio hasta el día veinticuatro (24) de julio de dos mil
catorce (2014), por licencia anual de la titular.
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -
imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-03-01-1-1-1-0
ARTICULO 3°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.
ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -
Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno
ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese
Visan
Dr. Fernando Diego Aciebui
NOTENDENTE INTERNO
Municipalidad de VIIIa Gesell DESPACHO Municipalidad de VIIIa Gesell



Villa Gesell, 2 3 JUN 2014

VISTO: La elevación efectuada por el Señor

Director de Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación temporaria de los profesores que cumplen funciones en el Programa de Natación Todos al Agua;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Docente Documento Nº Legajo Nº Carga Horaria DANA, Carolina 23.183.575 7054 05 MARTINEZ, Pedro 17.510.668 ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la -siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-04-1-2-1-0. ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario Señor Secretario de --Hacienda a cargo de Gobierno.---ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archivese.

> Plu Gustava Victor Ciriaco Secretario de Hacienda Municipalidad de Villa Gesell

DIPARTUALITY DESCRIPTION

SUSTAVO N BARRERA Intendente Municipal Municipalidad de\Villa Gesell

1760 de Personal; y VIIIa Gesell, 23 JUN 2014
VISTO: El informe elevado por la Dirección

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone tarea extraordinaria a los agentes que cumple funciones en la Oficina de Personal ;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

> Léty Gustavo Victor Ciriaco Secretario de Haciendo Parid polidad de Villa Gasell

DE DE LES CONTROL DE LA CONTRO

Dr Fernando Diego Acabal INTENDENTE INTERINO Municipalidad de Villa Gesell

1761

VIIIa Gesell, 2 3 JUN 2014 VISTO: El informe elevado por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone tarea extraordinaria al personal que cumple funciones en Haberes desde el primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

ARTICULO 1º: ABONESE tarea extraordinaria desde el (1º) de júlio y hasta
el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014), a la Sra
SEERY, Verónica (Leg. Nº 3043-D.N.I. Nº 30.873.528) por la suma de PESOS
UN MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.800), por mes, importe que se actualizara con el
porcentaje que corresponda a futuros a incrementos de sueldos, por cumplir
funciones fuera de su horario habitual de trabajo
ARTICULO 2º: ABONESE tarea extraordinaria desde el (1º) de julio y hasta
el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014), a la Srita
ORTIZ, Cecilia (Leg. Nº 3381-D.N.I. Nº 31.957.212) por la suma de PESOS DOS
MIL CIEN (\$ 2.100), por mes, importe que se actualizara con el porcentaje que
corresponda a futuros a incrementos de sueldos, por cumplir funciones fuera de
su horario habitual de trabajo.
ARTICULO 3°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 111-01-07-1-3-1-0.
ARTICULO 4º:El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ———————————————————————————————————
ARTICULO 5°:Cúmplase, comuniquese, dése al Registro Oficial y
Dr. Farry war war hand
Dr. Fernauc Diego Acebal
Municipalidad de Villa Gesell
Sacretario de Haciegra Viral antidad de Ville Gesell

F: 1762

Villa Gesell, 2 3 JUN 2014

VISTO: La solicitud remitida por la Oficina

de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación de personal temporario para cumplir funciones administrativas en el área de Haberes;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 2º: DESIGNASE en la Planta Temporal Mensualizada, a partir -----del primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre dos mil catorce (2014) al Señor MEINET PALLARES, Aldo Mario Lisandro (Leg. Nº 3539- D.N.I.Nº 14.382.071), en Cat. 26, sin estabilidad, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHO CON SESENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 4.308,69), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponde a futuros incrementos de sueldos.--ARTICULO 3º:El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ---imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-07-1-2-1-0.---ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario -----de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.--ARTICULO 5º:Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y -archívese.ustava Victor Ciriaço DEPARTMAKENTO etario de Hacienda Calidad de Villa Ge DSSPACIAL) Dr. Fernando Diego Acebal INTENDENTE INTERINO Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Víctor Ciriaco

acretorio de Hacienta cipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 2 3 JUN 2014

V I S T O: la nota elevada por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente MONTES DE OCA, Evangelina (Leg. Nº 825) ha pasado a cumplir funciones en el Corralon a partir del quince (15) de junio de dos mil catorce (2014);

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTÚESE el cambio de área del agente MONTES DE OCA, ---Evangelina (Leg. Nº 825) la que pasara a cumplir funciones en el Corralon a partir del quince (15) de junio de dos mil catorce (2014).---ARTICULO 2º: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de ----Personal.-ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes -ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.--ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DEPARTMENT

Dr. Fernando Diego Acebal INTENDENTE INTERINO Municipalidad de Villa Gesell



Villa Gesell, 2 3 JUN 2014

VISTO: La solicitud elevada por el Señor

Intendente Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma comunica de la necesidad de cambiar de categoría al agente FEAL, Beatriz (Leg. Nº 825), a partir del primero (1º) de junio de dos mil catorce (2014);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

ARTICULO 1º: RECATEGORIZASE al agente FEAL, Beatriz (Leg
N° 825-D.N.I. N° 14.009.711) quien pasará a revestir la Categoría
26, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución
mensual de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS DIECISEIS CON NOVENTA Y
NUEVE CTVS (\$ 3.916,99), a partir del primero (1º) de junio de dos mil
catorce (2014)
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será-
imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-07-1-1-1-0.
ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.
ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario
de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno
ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y
archívese
1 Am
PN Gustavo Victor Ciriaco Secretorio de Hacienda Internación de Hacienda Internación de Hacienda
Secretorio de Hocienda Municipalidad de Villa Gesell Municipalidad de Villa Gesell

1765 Villa Gesell, 2 3 JUN 2014

VISTO: El Expediente Nº 1850, letra P,

año 2014, iniciado por la Sra. PARE ORELLANO, Maribel, y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica, para solventar gastos de estudios;

Que la Dirección de Políticas Sociales ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MÚNICIPAL, en uso de sus atribuciones

그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그
ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Sra. PARE ORELLANO, Maribel -
por la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 2.800)
pagaderos en siete (7) cuotas consecutivas e iguales de CUATROCIENTOS (\$
400) cada una de debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.3.0.
ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario
de Hacienda a cargo de Gobiernode
ARTICULO 4º: Cúmplase, comuniquese, dese al Registro Oficial y archivese
13 and 15
Dr. Fernando Diego Abebal INTENDENTE INTERNO Arrivorio de Hociendo Dr. Fernando Diego Abebal INTENDENTE INTERNO Municipalidad de Villa Gesell
Arrivortio de Hocierdo Descritorio de Hocierdo Descritorio de Villa Gesell Descritorio de Villa Gesell

Villa Gesell, 2 6 JUN 2014 V I S T O: El que día primero (1°) de

Julio se cumple un nuevo aniversario de la creación de Villa Gesell como Municipio Urbano; y

CONSIDERANDO:

Que el Señor Intendente Municipal, entiende que es preciso declarar el Asueto Administrativo para el día primero (1º) de julio del dos mil catorce (2014);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

ARTICULO 1º: DECLARASE Asueto Administrativo en el Partido de	
Villa Gesell el día primero (1º) de julio del dos mil cator	се
(2014), con motivo de celebrarse el 36º aniversario de la creación de nuest	ra
ciudad como Municipio Urbano.	
ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario	ek
Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno	
ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.	
PN Bustavo Victor Ciriaco Acretario de Haciendo Acretario de Viria Gasell De Municipalidad de Villa Gesell	A CAMPAGNA AND A CAMP

Villa Gesell, 2 4 JUN 2014

V I S T O: El Expediente Nº 1778, letra E,

año 2014, iniciado por la Sra. ESPINOLA, Sabrina; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica, para solventar gastos de estudios;

Que la Dirección de Políticas Sociales ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Sra. ESPINOLA, Sabrina
por la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 2.800)
pagaderos en siete (7) cuotas consecutivas e iguales de CUATROCIENTOS (\$
400) cada una de debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.3.0.
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario
de Hacienda a cargo de Gobierno.
ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.
Newstavo Victor Ciriaço Dr. Fernando Diego Acebal
DEPARTO Or. Fernando Diego Acebal INTENDENTE INTERINO Municipalidad de Villa Gesell Or. Fernando Diego Acebal INTENDENTE INTERINO Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 2 4 JUN 2014

VISTO: El Expediente Nº 2022, letra A,

año 2014, iniciado por la Sra. ARGARAÑAZ, Maximiliano ; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica, para solventar gastos de estudios;

Que la Dirección de Políticas Sociales ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones



Villa Gesell, 2 4 JUN 2014

V I S T O: El Expediente Nº 1291, letra M,

año 2014, iniciado por la Sra. MIRABLE, Florencia; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica, para solventar gastos de estudios;

Que la Dirección de Políticas Sociales ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Sra. MIRABLE, Florencia
por la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 2.800)
pagaderos en siete (7) cuotas consecutivas e iguales de CUATROCIENTOS (\$
400) cada una de debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.3.0.
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario
de Hacienda a cargo de Gobierno.
ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese
Dr. Femando Diego Acebal
N Clistovo Victor Ciriaco Scribidrio de Hacierdo Municipalidad de Villa Gesell
windpilded de Villa Gasall

Villa Gesell, 2 4 JUN 2014

VISTO: El Expediente Nº 1148, letra C,

año 2014, iniciado por la Sra.COZZI, Laura; y

CONSIDERANDO: .

Que por el mismo solicita ayuda económica, para solventar gastos de estudios;

Que la Dirección de Políticas Sociales ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Sra. COZZI, Laura
por la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 2.800)
pagaderos en siete (7) cuotas consecutivas e iguales de CUATROCIENTOS (\$
400) cada una de debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.3.0
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario
de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.
ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese
De Esmando Diego Acebai
A TOPACTE INTERINO

Municipalidad de Villa Gesell

Sustavo Victor Ciridco



Villa Gesell, 2 4 JUN 2014

VISTO: El Expediente Nº 1011, letra C,

año 2014, iniciado por la Sra. RUIZ, Mirta; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica, para solventar gastos de estudios;

Que la Dirección de Políticas Sociales ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Sra. RUIZ, Mirta
por la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 2.800)
pagaderos en siete (7) cuotas consecutivas e iguales de CUATROCIENTOS (\$
400) cada una de debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.3.0.
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario
de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno
ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese
CIN Gostavo Victor Irlaco Secretario de Hacienna Altrinolidad de Villa Gosell Difference Municipalidad de Villa Gesell



Villa Gesell, 2 4 JUN 2014

VISTO: El Expediente Nº 943, letra T, año

2014, iniciado por la Sra. TAQUIAZ, Celina ; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica, para solventar gastos de estudios;

Que la Dirección de Políticas Sociales ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

Villa Gesell, 9 4 JIIN 2014

VISTO: El Expediente Nº 943, letra T, año

2014, iniciado por la Sra. TAQUIAZ, Celina ; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica, para solventar gastos de estudios;

Que la Dirección de Políticas Sociales ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

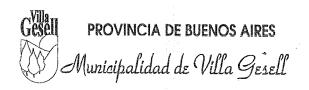
Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Sra. TAQUIAZ, Celina
por la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 2.800)
pagaderos en siete (7) cuotas consecutivas e iguales de CUATROCIENTOS (\$
400) cada una de debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.3.0
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario
de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.
ARTICULO 4º: Cumplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese
Dr. Fernando Diego Acebal INTENDENTE INTERINO Recretario de Haciendo Municipalidad de Villa Gesell



Villa Gesell, 2 4 JUN 2014.

VISTO: El Expediente Nº 1055, letra, año

2014, iniciado por el Sr PITT, Alexander. ; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica, para solventar gastos de estudios;

Que la Dirección de Políticas Sociales ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a por el Sr. PITT, Alexander
por la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 2.800)
pagaderos en siete (7) cuotas consecutivas e iguales de CUATROCIENTOS (\$
400) cada una de debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.3.0.
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario
de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.
ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese
Gustavo Víctor Cirlace Dr. Fernando Diego Acebal Antendente in Terrino Intendente in Terrino
Vertalpatidad de Villa Gesell Municipalidad de Villa Gesell



- 1775

Villa Gesell, 2 4 JUN 2014

VISTO: El Expediente Nº 1855, letra F.

año 2014, iniciado por el Sr. FERRARI, Oscar; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica, para solventar gastos de estudios;

Que la Dirección de Políticas Sociales ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a por el Sr. FERRARI, Oscar
por la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 2.800)
pagaderos en siete (7) cuotas consecutivas e iguales de CUATROCIENTOS (\$
400) cada una de debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.3.0.
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario
de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.
ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese
Dr. Fernando Diego Acebal
Secretario de Hacienda INTENDENTE INTERINO
Municipalidad de Villa Gesell Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 2 4 JUN 2014
VISTO: El Expediente Nº 1054, letra P,
año 2014, iniciado por la Sra. PITT, Sharon ; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica, para solventar gastos de estudios;

Que la Dirección de Políticas Sociales ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a por la Sra. PITT, Sharon
por la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 2.800)
pagaderos en siete (7) cuotas consecutivas e iguales de CUATROCIENTOS (\$
400) cada una de debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.3.0
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario
de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno
ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese
1500 OK 12
Custavo Victor Cirlego)
INTENDENTE INTERINO (1416 palidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 2 4 JUN 2014

VISTO: El Expediente Nº 2387, letra D, año

Municipalidad de Villa Gesall

2014, iniciado por el Director de Medio Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la visita a nuestra ciudad del Señor Alfredo Daniel Bodratti Masino Diplomado en Cuestiones Procesales en la Practica del Derecho Ambiental;

Que el mismo visitara nuestra ciudad los días 26 y 27 de junio del corriente con el objeto de planificar una estrategia de implementación de un a GIRSU (Gestión Integral de Residuos Urbanos) para nuestra ciudad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la "VISITA A NUESTRA ----CIUDAD DEL SR. ALREDO DANIEL BODRATTI" que se llevara a cabo los días 26 y 27 de junio de dos mil catorce (2014), con el objeto de planificar una estrategia de implementación de una GIRSU (Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos).-ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos ----- se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º .--ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario — --de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--De Fernando Diego Acebal Bustavo Victor Tiripco DESTRUCTION INTENDENTE INTERINO

> [△]rq, Luis Leonardo Castellani Secretario de Planeamiento y Cbras Públicas

retario te Hacie:

palidad de Villa Sesell

'Aunicipalidad de Villa Gesell



Villa Gesell, 2 4 JUN 2014

VISTO: El Expediente Nº 1845, letra C,

año 2014, iniciado por el Sr CAJAL SOSA, Angel. ; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica, para solventar gastos de estudios;

Que la Dirección de Políticas Sociales ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a por el Sr. CAJAL SOSA, Angel
por la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 2.800)
pagaderos en siete (7) cuotas consecutivas e iguales de CUATROCIENTOS (\$
400) cada una de debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.3.0
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario
de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.
ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese
r Gustavo Victor Cipaco Dr. Fernando Diego Acebal
caretatione Haciardo DESTACAD INTENDENTE INTERINO Municipalidad de Villa Gesell Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 2 4 JUN 2014

VISTO: El Expediente Nº 1139, letra R,

año 2014, iniciado por la Sra. RECIO, Mercedes del Carmen; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica, para solventar gastos de estudios;

Que la Dirección de Políticas Sociales ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a por la Sra. RECIO, Mercedes del
Carmen por la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS (\$
2.800) pagaderos en siete (7) cuotas consecutivas e iguales de
CUATROCIENTOS (\$ 400) cada una de debiendo la beneficiaria rendir cuenta
de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el
Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de
Administración.
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.3.0.
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario
de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno
ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese

DESERVACIO

stavo Víctor Ciriaco

tario de Hacienda

Dr. Fernando Diego Acebai

INTENDENTE INTERINO Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 2 4 JUN 2014

VISTO: El Expediente Nº 2057, letra G,

año 2014, iniciado por la Sra. GUZMAN, Karina; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica, para solventar gastos de estudios;

Que la Dirección de Políticas Sociales ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a por la Sra. GUZMAN, Karina
por la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 2.800)
pagaderos en siete (7) cuotas consecutivas e iguales de CUATROCIENTOS (\$
400) cada una de debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.3.0.
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario
de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.
ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese
Dr. Esmando Diago Acebai Intendento Intendento Intendento Municipalidad de Villa Gesell



Villa Gesell, 2 4 JUN 2014

VISTO: El Expediente Nº 1993, letra R,

año 2014, iniciado por el Sr RUELLA, Pablo. ; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica, para solventar gastos de estudios;

Que la Dirección de Políticas Sociales ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a por el Sr. RUELLA, Pablo ————
por la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 2.800)
pagaderos en siete (7) cuotas consecutivas e iguales de CUATROCIENTOS (\$
400) cada una de debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.3.0
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario
de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.
ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese
Dr. Fernando Diego Acebal INTENDENTE INTERINO INTENDENTE INTERINO Municipalidad de Villa Gesell DEMACEO DEMAC

Villa Gesell, 2 4 JUN 2014

VISTO: El Expediente Nº 1866, letra D,

año 2014, iniciado por la Sra. DIAZ, Fernanda; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica, para solventar gastos de estudios;

Que la Dirección de Políticas Sociales ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación; -

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a por la Sra. DIAZ, Fernanda
por la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 2.800)
pagaderos en siete (7) cuotas consecutivas e iguales de CUATROCIENTOS (\$
400) cada una de debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.3.0.
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario
de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.
ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese
Dr. Fernando Diego Acebai intendente intende

1783

Villa Gesell, 7 4 JUN 2014

VISTO: El Expediente Nº 1867, letra P,

año 2014, iniciado por la Sra. PAEZ, Romina; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica, para solventar gastos de estudios;

Que la Dirección de Políticas Sociales ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones



Villa Gesell, 7 4 JUN 2014

VISTO: El Expediente Nº 1889, letra L,

año 2014, iniciado por la Sra. LIMA, Patricia; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica, para solventar gastos de estudios;

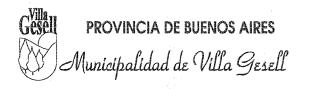
Que la Dirección de Políticas Sociales ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones



Villa Gesell, 2 4 JUN 2014
VISTO: El Expediente Nº 2360, letra B, año 2014, iniciado por el Sra. BRIVIO, Claudia.; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Sra. BRIVIO, Claudia
por la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000) pagaderos en una (1)
cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base
a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de
Contabilidad y Disposiciones de Administración
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario
de Hacienda a cargo de de la Secretaria de Gobierno
ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese
Dr. Formanda Diago Acebal
Secretario de Haciendo
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 2 4 JUN 2014

V I S T O: El crecimiento demográfico de Villa

Gesell, Mar de las Pampas, Mar Azul, Las Gaviotas y Colonia Marina; y C O N S I D E R A N D O:

Que no se ha incrementado el numero de licencias permanentes para taxímetros a pesar del incremento de la población estable de en nuestro Municipio;

Que existen Licencias Temporarias, destinadas a reforzar el Servicio Público de Taxis en temporada turística alta, observándose en la práctica que los licenciatarios temporarios permanencia al frente de dicho servicio público durante todo el año para abastecer la demanda;

Que el servicio público de taxi tiene por objetivo brindar transporte de pasajeros de modo eficiente y ajustado a las demandas del mercado, siendo necesario ante el aumento demográfico, equiparar el mismo con un incremento de la oferta de vehículos asignados a dicho servicio público;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

> AGustavo Víctor Ciriaco Secretario de Haclenda (unicipalidad de Villa Gesell

DSPARATORISATIO DSSSPACHO Dr. Fernando Diego Acebal INTENDENTE INTERINO Municipalidad de Villa Gesell Villa Gesell, **Q 4** JUN 2014

V I S T O: La necesidad de articular un

sistema que permita generar un alerta temprana orientada a que los propietarios de inmuebles presuntamente usurpados, puedan ejercer plenamente su derecho de propiedad, repeliendo cualquier tipo de ocupación ilegal de los mismos; y

CONSIDERANDO:

Que el Estado Municipal, si bien no puede accionar judicialmente para repeler una usurpación de un inmueble que no resulte de su propiedad, puede articular los medios necesarios para brindar un alerta temprana a quienes si posean la legitimación activa para hacer valer sus derechos en un eventual juicio de desalojo;

Que resulta necesario para transparentar el proceso orientado a la prevención de usurpaciones, generar una metodología que inequívocamente exhiba la voluntad de la administración municipal, de poner al alcance de los propietarios damnificados, prontamente los elementos necesarios para poder accionar judicialmente a los fines de poner fin al apoderamiento de sus inmuebles, acto este que solo puede ser ejercicio por el titular del dominio o legítimo poseedor del mismo y que se encuentra fuera de las facultados propias del Estado Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

ARTICULO 1º: DISPONGASE el funcionamiento del REGISTRO MUNICIPAL -
DE PREVENCION DE USURPACIONES, el cual tendrá por fin,
documentar las denuncias de presuntas usurpaciones y dar alerta temprana a
los propietarios de inmuebles presuntamente usurpados
ARTICULO 2º: EL REGISTRO MUNICIPAL DE PREVENCION DE
USURPACIONES estará abierto a los efectos, de que cualquier
persona física en la convicción de que un inmueble estuviere presuntamente
usurpado, perfeccione una denuncia CON CARÁCTER DE DECLARACION
JURADA, por ante el Departamento Ejecutivo Municipal, la cual deberá
contener los siguiente datos: a) Nombre y Apellido del denunciante; b)
Documento Nacional de Identidad, domicilio y teléfono del denunciante; c)
Datos del Inmueble presuntamente usurpado, fecha en que se produjo la
presunta usurpación y datos personales (si los tuviere) de los eventuales
usurpadores; d) Datos identificatorios del propietario, domicilio fiscal, teléfono,
email si existiere en su poder En caso de no contar con dicha información, el
Departamento Ejecutivo Municipal aportará aquella que existiere en su base de
datos.————————————————————————————————————
ARTICULO 3º: Ante cualquier denuncia efectuada, El Departamento Ejecutivo -
Municipal actuara del siguiente modo: a) Asentara la denuncia
en el REGISTRO MUNICIPAL DE PREVENCION DE USURPACIONES que
estará a cargo de la Dirección de Administración, Seguridad Legal y Técnica; b)
Constatará la veracidad de la denuncia efectuada, documentando dicho.
accionar a través del acta de constatación correspondiente; c) Notificará, en
caso de constatarse afirmativamente lo denunciado y/ o de no contar con
información brindada voluntariamente por los ocasionales ocupantes del
inmueble, al domicilio fiscal de quien resultare titular del dominio del inmueble
`presuntamente usurpado, poniéndolo en conocimiento del hecho denunciado a
los fines que adopte las medidas que en su condiciones de propietario estime
oportunas para resguardar su derecho de propiedad
ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de
Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.
ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial
arghivese.
archivese.
Dr. Fernando Diego Acebal
Serrelphic de Hadendo
Municipalidad de Villa Gesell Municipalidad de Valla Gesell

Villa Gesell, 2 4 JUN 2014

VISTO: La necesidad de articular un sistema que permita generar un alerta temprana orientada a que los propietarios de inmuebles presuntamente usurpados, puedan ejercer plenamente su derecho de propiedad, repeliendo cualquier tipo de ocupación ilegal de los mismos; y

CONSIDERANDO:

Que el Estado Municipal, si bien no puede accionar judicialmente para repeler una usurpación de un inmueble que no resulte de su propiedad, puede articular los medios necesarios para brindar un alerta temprana a quienes si posean la legitimación activa para hacer valer sus derechos en un eventual juicio de desalojo;

Que resulta necesario para transparentar el proceso orientado a la prevención de usurpaciones, generar una metodología que inequívocamente exhiba la voluntad de la administración municipal, de poner al alcance de los propietarios damnificados, prontamente los elementos necesarios para poder accionar judicialmente a los fines de poner fin al apoderamiento de sus inmuebles, acto este que solo puede ser ejercicio por el titular del dominio o legítimo poseedor del mismo y que se encuentra fuera de las facultados propias del Estado Municipal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

ARTICULO 1º: DISPONGASE el funcionamiento del REGISTRO MUNICIPAL
DE PREVENCION DE USURPACIONES, el cual tendrá por fin,
documentar las denuncias de presuntas usurpaciones y dar alerta temprana a
los propietarios de inmuebles presuntamente usurpados.
ARTICULO 2º: EL REGISTRO MUNICIPAL DE PREVENCION DE
USURPACIONES estará abierto a los efectos, de que cualquier
persona física en la convicción de que un inmueble estuviere presuntamente
usurpado, perfeccione una denuncia CON CARÁCTER DE DECLARACION
JURADA, por ante el Departamento Ejecutivo Municipal, la cual deberá
contener los siguiente datos: a) Nombre y Apellido del denunciante; b)
Documento Nacional de Identidad, domicilio y teléfono del denunciante; c)
Datos del Inmueble presuntamente usurpado, fecha en que se produjo la
Datos del minueble presuntamente usurpado, recha en que se produjo la
presunta usurpación y datos personales (si los tuviere) de los eventuales
usurpadores; d) Datos identificatorios del propietario, domicilio fiscal, teléfono,
email si existiere en su poder En caso de no contar con dicha información, el
Departamento Ejecutivo Municipal aportará aquella que existiere en su base de
datos.
ARTICULO 3º: Ante cualquier denuncia efectuada, El Departamento Ejecutivo -
Municipal actuara del siguiente modo: a) Asentara la denuncia
en el REGISTRO MUNICIPAL DE PREVENCION DE USURPACIONES que
estará a cargo de la Dirección de Administración, Seguridad Legal y Técnica; b)
Constatará la veracidad de la denuncia efectuada, documentando dicho
accionar a través del acta de constatación correspondiente; c) Notificará, en
caso de constatarse afirmativamente lo denunciado y/ o de no contar con
información brindada voluntariamente por los ocasionales ocupantes del
inmueble, al domicilio fiscal de quien resultare titular del dominio del inmueble
presuntamente usurpado, poniéndolo en conocimiento del hecho denunciado a
los fines que adopte las medidas que en su condiciones de propietario estime
los lines que adopte las medidas que en su condiciones de propietario estimo
oportunas para resguardar su derecho de propiedad.
ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de
Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.
ARTICULO 5º:Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y
archivese.
alchivese.
/ Yer
Anahol Anahol
Gustavo Victor Ciriaco Sessiario de Hacterida Intendente Interimo Apprincipalidad de Villa Gesell Apprincipalidad de Villa Gesell
Milialpalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 2 4 JUN 2014
V I S T O: La necesidad de dar masiva difusión a los Actos de Gobierno permitiendo así la más amplia participación de la comunidad en lo que refiere al control de dichos actos; y C O N S I D E R A N D O:

Que la publicación on line de los boletines municipales posibilitara la accesibilidad de toda la comunidad a los actos administrativos emanados del Departamento Ejecutivo Municipal;

Que resulta necesario implementar un sistema ágil y eficiente para que la información pública esté a disposición de quien lo requiera, teniendo en cuenta el principio de Economía Procesal, esto es sin que exista la necesidad de iniciar trámite administrativo alguno para posibilitar dicho acceso a la información;

Que a la fecha, si bien los actos del Departamento Ejecutivo son publicados en el Boletín Municipal, resulta necesario impulsar la implementación de un método alternativo y complementario, que no deje dudas acerca de la transparencia de los mismos, entendiendo en tal sentido que la publicación on line de estos, garantiza el control ciudadano;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DISPONGASE la publicación on line de los Boletines Oficiales --Municipales de modo simultáneo a la impresión de los mismos. ARTICULO 2º: DISPONGASE la creación en un plazo que no excederá los -------- treinta (30) días, de una pagina WEB destinada a dar publicidad a los Actos Administrativos Públicos en el Boletín Oficial Municipal. dándosele a la misma la mayor publicidad y difusión en los medios de comunicación locales.-ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y por el Señor Secretario de Hacienda. ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archive.-Dr. Fernando Diego Acebai INTENDENTE INTERINO Municipalidad de Villa Gesell Sustavo Victor Ciriaco DEPARTMENT alidad de Villa Gesell

1789.

Villa Gesell, 2 4 JUN 2014

V I S T O: El Expediente Nº 2037, año 2014, letra D, iniciado por el Sr. Director de Obras Públicas y Servicios; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se efectuó el llamado a Licitación Publica Nº 006/14 para la "CONSTRUCCION SEDE SUB-COMISARIA EN EL BARRIO MONTE RINCON", mediante Decreto Nº 1585/14;

Que del informe de la Comisión de Preadjudicación se desprende que se han presentado tres (3) Oferentes; OFERTA Nº 1: corresponde a la firma W.M.D. CONSTRUCTORA MAR AZUL S.R.L.; la OFERTA Nº 2: corresponde a la firma VIVAS OSCAR ROBERTO y la OFERTA Nº 3 correspondiente a la firma PANERA, ALEJO;

Que del análisis efectuado por la Comisión de Preadjudicación se desprende que la oferta más conveniente a los intereses municipales es la OFERTA Nº 3: corresponde a la firma PANERA ALEJO;

Que la Contaduría Municipal ha

realizado la imputación definitiva;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Departure.

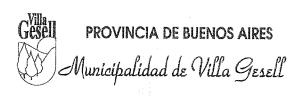
l Gustavo Víctor Ciriaco Secretario de Hacienda Vícipalidad de Villa Gesell

V

Dr. Femando Diego Acebal INTENDENTE INTERINO Municipalidad de Villa Gesell

Arq. Luis Leonardo Casieltáni Secretario de Planeamiento y Obras Públicas

Münlcipalidad de VIIIa Gesell



Villa Gesell, 2 4 JUN 2014

Secretario de Hacienda; y

VISTO: La solicitud elevada por el Sr.

CONSIDERANDO:

Que por la misma informa que el agente CASAGRANDE, Maicol cubrirá el cargo de Jefe de Departamento Despacho Interino por el día veintitres (23) de junio dos mil catorce (2014) por asunto particular del titular del área;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
ARTICULO 1º: DESIGNASE al agente CASAGRANDE, Maicol (Leg. Nº
3436-D.N.I. Nº 35.801.811) para cumplir la función de Jefe de
Departamento Despacho Interino por el día veintitres (23) de junio de dos mil
potencia de la companya de la compan
catorce (2014) por asunto particular del titular del área
ARTICULO 2º: DEJASE establecido que deberá abonarse al agente
CASAGRANDE, Maicol (Leg. Nº 3436) el porcentaje del adicional
por función que se le liquida a la titular del área.
ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente serà
imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-07-1-2-1-0.
ARTICULO 4º El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario
Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.
ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y
archívese
/ / Ver
N Gustovo Victor Cirioco Dr. Fernando Diego Acebal
Vedretario te Hacieria
Municipalidad de Villa Gesell



Villa Gesell, 2 4 JUN 2014

VISTO: El Expediente Nº 2286, letra L,

año 2010, iniciado por el Sr. LEGAN, Oscar, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas

municipales;

Que la Dirección de Desarrollo de

Políticas Sociales ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Secretario de Gobierno

teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 15, otorga la eximición solicitada por el año 2014;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y
Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa
Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de
Residuos, por el Ejercicio 2014 el Sr. LEGAN, Oscar , nomenclatura Catastral
VI-G-94-09-, Cuenta Municipal 11583002
ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de
Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.
-ARTICULO 4º:Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese
CPN Custavo Víctor Ciriaco Set letario de Haciando Municipalidad de Villa Gesell Dr. Fernando Diego Acedan INTENDENTE INTERINO Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 2 4 JUN 2014

VISTO: El Expediente Nº 2444, letra D, año 2014, iniciado por el Director de Medio Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la participación del agente SCHENFELD, Gonzalo Damián y del Director de Medio Ambiente Lic. VAZQUEZ, Gonzalo en el Curso de Biodigestores que se llevara a cabo los días 14, 15, 16 y 17 de Julio en Capital Federal y en el I Congreso Internacional y IV Congreso nacional sobre Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos que se llevara a cabo los días 6, 7 y 8 de agosto de 2014 en la Provincia de San Juan;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la "PARTICIPACION DEL ---- AGENTE SCHENFELD GONZALO Y DEL DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE LIC GONZALO VAZQUEZ" en el Curso de Biodigestores que se llevara a cabo los días 14, 15, 16 y 17 de Julio en Capital Federal y en el I Congreso Internacional y*IV Congreso nacional sobre Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos que se llevara a cabo los días 6, 7 y 8 de agosto de 2014 en la Provincia de San Juan .-ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos -- se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º .-ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario --de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

DEPARTMAKENTO

DURMACHO

Dr. Fernando Diego Acebai

Municipalidad de Villa Gesell

Arq, Luis Leonardo Castellani Secretario de Planeamiento y Obras Públicas

NGustavo Victor Ciriaco

Secretario de Haciende unicipalidad de Villa Ges

Municipalidad de Villa Gesell

Gesell PROVINCIA DE BUENOS AIRES Municipalidad dε Villa Gesell

1793

Villa Gesell, 2 4 JUN 2014

VISTO: El Expediente 2443, letra D, año 2014, iniciado por la Prof. BARRABINO, Débora; y CONSIDERANDO:

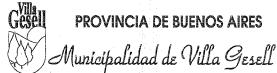
Que por el mismo solicita se declare de Interés Municipal el TORNEO DISTRITAL DE HAND BALL NIVEL SECUNDARIO que se realizara el día veintiséis (26) de junio de dos mil catorce (2014) en el Polideportivo Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal el "TORNEO DISTRITAL DE HAND BALL NIVEL SECUNDARIO que se realizara el día veintiséis (26) de junio de dos mil catorce (2014) en el Polideportivo Municipal.-ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Gobierno se promoverán las actuaciones y - gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.-----ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes -ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de ------ Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno. ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y arehivese, Dr. Fernando Diego Acebal Gustavo Victor Ciriaco OBPAPANAMENTO INTENDENTE INTERINO Secretario de Hacienda inicipalidad de Villa Gesell DESPRICTION Municipalidad de Villa Gesell



704 Personal; y Villa Gesell, 25 JUN 2014

VISTO: El memorándum elevado por la Oficina de

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como tarea extraordinaria al personal que intervienen en el Plan SUMAR, que corresponde al veinte por ciento (20%) de lo recaudado en el mes de FEBRERO de dos mil catorce (2014) de acuerdo a las Disposiciones UEC Nº 05/2005 y 10/2006;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABONESE tarea extraordinaria por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON VEINTISIETE CTVS. (\$ 469., 27), al personal que intervienen en el Plan SUMAR dependiente de la Secretaria de Salud por la facturación del mes de MARZO de dos mil catorce (2014), de acuerdo al siguiente detalle:

mill calorce (2014), de acuerdi	o ai siguiente detaile.	上海 法国金金银 第二十二十二十二十二十二十二十二十二十二十二十二十二十二十二十二十二十二十二十
APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Nº	N° DE DOCUMENTO
ZAMBRANO, Brenda	3191	36.177.206
CANETTO, Mabel	2059	23.393.711
AGUIRRE, Elba	* 3535	20.755.933
GOVERNATORI, Hugo	3486	11.359.643
BRITOS, Lorena	2914	22.278.914
PUIG, Sonia	1268	92.560.669
NANTI, Susana	2374	14.401.715
OZORIO LOPEZ, Hugo Ariel	3170	22.425.092
OVIEDO, Lorena	3543	27.854.665
ZULOAGA, Inés	2509	18.360.686
LEZANO, Ariel	1913	28.528.549
PEREZ, Marina	3626	32.432.741
FERNANDEZ, Guillermina	8077	16.924.693
RUANO, Patricia	8179	20.567.321
FERNANDEZ, Isabel	8178	16.396.053
MARZINOTTO, Fabio	8208	18.331.669
CHAPARRO, Olga	251	06.168.275
RAMIREZ, Isabel	8299	20.679.959
GARCIA, Carina	8322	21.787.415
FERNANDEZ, Natalia	8377	29.019.755
ROSALES, Mariana	8370	26.206.039
HANS, Débora Judith	8885	17.955.487
LOPEZ, Mariela	8395	26.969.193
MARTINEZ, Macarena	3617	30.873.435
MYRANOW, Andrea	8392	29.842.959
VALOR, Gabriela	1284	22.916.569
VERTIZ, Daniela	1316	20.755.870
ODRIOZOLA, Cecilia	1302	23.013.662
MATEOS, Carola	8192	20.468.548
GARLAND FORD, Cristina	0081	11.571.590

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la ----siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 111-01-08-1-3-1-0.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de

de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

Gustava Victor Ciriaco ecretario de Hacienda tunisipolidad de Villa Gesell DEPARTMENTS F

Dr. Fernando Diego Acebal INTENDENTE INTERINO Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES Municipalidad de Villa Gesell

1795

Villa Gesell, 2 5 JUN 2014 VISTO: El informe elevado por el Sr.

Director del Hospital; y CONSIDERANDO:

por el mismo comunica de la Que necesidad de designar personal profesional medico temporario;

> Por ello; EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de junio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014), al Sr. MEZGER, Roberto Onofre (Leg. Nº 8410-D.N.I. Nº 20.459.267) como Farmacéutico con cuarenta y ocho (48) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS ONCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO CON SESENTA Y SIETE CTVS. (\$ 11.595,67), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario. ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 110-01-08-1-2-1-0 ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno y por el Señor Secretario de Salud. ARTICULO 4º:Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-

MANNEY.

ustavo Victor Ciriaco ario de Haciendo alidad de Villa Gese

Der PRAMERITO **WACHO**

Evanando Diego Acebai PIENDENTE INTERINO Municipalidad de Villa Gesell

Dr. CHAMORRO Juan Leonidas SECRETARIO DE SALUD MUNICIPAL DE VILLA GESELL

Gesell PROVINCIA DE BUENOS AIRES Municipalidad de Villa Gesell

1796

Villa Gesell, 25 JUN 2014 V I S T O: El informe elevado por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Arq. LLOMPART MABEL A. Secretaria de Cultura y Educación Municipalidad de Villa Gesel

Que por el mismo solicita se le abone tarea extraordinaria a los agentes que se desempeñan en la Secretaria de Cultura;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

Villa Gesell, 25 JUN 2014 VISTO: El informe elevado por el Sr.

Director del Hospital Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone tarea extraordinaria al Dr. VILLACORTA, Manuel (Leg. Nº 8070) que cubrió guardias extras Activas de pediatria por el mes de mayo de dos mil catorce (2014);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

ARTICULO 1º: ABONESE al Dr. VILLACORTA, Manuel (Leg. Nº 8070			
16 y 30 de mayo de dos mil catorce (2014) la suma de PESOS DOS MIL CIEN			
(\$ 2.100), por jornada, correspondientes a refuerzos de guardia extras activas			
del servicio de pediatría, importe que se actualizará con el porcentaje que			
corresponda a futuros incrementos de salario.			
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será			
imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos:			
RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 111-01-08-1-3-1-0			
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -			
Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno y por el Señor			
Secretario de Salud			
ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y			
archivese			
\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\			
PN Gustavo Víctor Ciríaco			
PN Qustavo Víctor Ciríaco			
Secretario de Hacienda Ur. Fernando Diego Acebal			
Municipalidad de Villa Gesell Municipalidad de Villa Gesell			
Midicipalidad de Villa Geseji			
C Table			
Dr. CHAMORRO Juan Leonidas SECRETARIO DE SALUD			
MUNICIPAL DE VIDA GESELL			
「			

Gesell PROVINCIA DE BUENOS AIRES Municipalidad de Villa Gesell

1798

Villa Gesell, 2 5 JUN 2014

V I S T O: El informe elevado por el Sr.

Director del Hospital; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal para cumplir distintas funciones de mantenimiento;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

GIN Gustavo Victor Cinaco

Or Femando Diego Acebal INTENDENTE INTERINO Municipalidad de Villa Gesell

Dr. CHAMORRO Juan Leonidas SECRETARIO DE SALUD MUNICIPAL DE VILLA GESELL

Villa Gesell, 25 JUN 2014 -

VISTO: La Orden de Compra Nº 2155

correspondiente a VALLO SERVICIOS; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se concretó la

contratación de baños químicos;

Que a los efectos de autorizar el pago, la

Contaduría Municipal solicita el acto administrativo definitivo de la contratación.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

> Gustavo Victor Chiaco pecretario de Hacienda unicipalidad de Villa Gesell

DESPARAÇÃO DE SERVICIO DE SERV

Or Fernando Diego Acebal INTENDENTE INTERINO Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 2 5 JUN 2014

V I S T O: la nota elevada por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente GUERRA, Romina Paola (Leg. Nº 3026) ha pasado a cumplir funciones en la Dirección de Medio Ambiente a partir del trece (13) de junio de dos mil catorce (2014);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

> P Gustavo Victor Cirloco Asectetario de Haciendo

DAPARALIZENTO F

Dr. Fernando Diego Acebai INTENDENTE INTERINO Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 2 5 JUN 2014

V I S T O: La solicitud elevada por el Señor

Intendente Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma comunica de la necesidad de cambiar de categoría al agente KLOSTER, Susana (Leg. Nº 2256), a partir del primero (1º) de junio de dos mil catorce (2014);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

ARTICULO 1º: RECATEGORIZASE al agente KLOSTER, Susana (Leg. Nº			
그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그			
2256-D.N.I. Nº 14.527.359) quien pasará a revestir la Categoría			
19, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución			
mensual de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS DIECISEIS CON NOVENTA Y			
NUEVE CTVS. (\$ 3.916,99) a partir del primero (1º) de junio de dos mil catorce			
(2014)			
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será			
imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos:			
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-08-1-1-1-0			
ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.			
ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de			
Hacienda a cargo de la Secretaria Gobierno y por el Señor			
Secretario de Salud			
ARTICULO 5º:Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese			
Attiouco o Comuniquese, dese ai Negistro oficial y alchivese			
Dr. Fernando Diego Acebal Internet Interne			
Dr. Fernando Diego Acebal INTENDENTE INTERINO INTENDENTE INTERINO			
Setretorio de Hociendo Municipalidad de Villa Gesell Municipalidad de Villa Gesell			
Municipaniaa de Alia Gesen			